

Num. 3º

Memorial enoj. de suplico of. Gallardo
no se cenon a S. M. del Consejo Mero.
Causa segun se ve fue condicional, **Cuya**
~~condicion~~
~~de~~ no tubo a bien S. M. cumplir.



N. 3.
Mem. enq. se supone hecha la
Cesión del Correo Mercantil a S. M.
la q. según se ve fue Condicional
para el caso de acomodarse fuera
de Madrid competentes los q. no tuvo
abien S. M. a ejecutar.

D. D. Diego Maria Galland con el re-
peto debido dice q. hallandose comprehen-
dido entre los individuos de la Suprimida
Superintend. de Hacienda, no puede menor
de recordar a S. E. su antigua pretension
seg. de se le coloque fuera de Madrid, muy le
contra lo contrario q. le q. el temperam.
de este Pueblo asi salud y constitucion, pa-
ra ello no funda tanto su esperanza en
el correo mismo q. le avise su caracena
literaria, ni que fuera de España, consumi-
do en el y maravia de comercio y eco-
nomia civil, merec. aq. medicina, y diversa
comision q. ha desempeñado a satisfaccion,
quando en ley repetida Realy Oydeng de 26
de Mayo de 87. y 9 de Nov. de 99. para
que se le otienda en su colocacion, e igualm.
en la bondad de S. E. declarado protector
de todos los aplicados por tanto.

S. E. sup. la se suva tormente present
para empleante bien sea en España, o en
India en la prim. vacante q. e haya de
Adm. Gen. o Contador de Prov. a pues esta
ha sido la regular salida q. e han dispu-
tado los individuos dicha Sec. ria aun sin
concurrir las circunstancias q. e en el Ex-
ponente, y ante de haberlo S. M. homiado



con el uso uniforme y se declaran
por cada una de la D. l. Carta, en la mis-
ma forma q. e lo son los Oficiales de la
Secretaria de Estado: Gracia q. e espe-
na N. V. E.

Otro si: Exponiendo el Decreto de
supresion de la mencionada Sec. ria
q. e se arreglase el negociado q. e tenia
en ella el Expon. te y queriendo este con-
tribuir por su parte al establecim. to
de una oficina de Balanza y Comercio
desde luego esta pronto (al punto q. e se le
coloque proporcionadam. te) a ceder q.
ayuda del fondo de la expresada oficina
el privilegio perpetuo y producido del pago
Periodico Gonno Mercantil; para q. e por ella
se continue como tan util al Comercio y
con analogo adha oficina, reservandosele
unicam. te si. m. lo viene a bien) una 3.
o 4. a parte de su producto anual, o bien
su capital para disponer de ello a su ar-
bitrio, o en favor de su descend. to, y si no
tanto por la cesion q. e hace, quanto q.
haber sido el qual inventor y estable-
cedor de este Periodico. Gracia q. e espe-
na tambien N. V. E.

Madrid 4. de Mayo 1792.



da
ra
epe
a
ial
enia
e con
so fijo
ucio
ese te
ra
cuna
l pap.
ella
Do fele
3 a
bren
ca
no
G.
lee
epe
1795

